

-TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA
 JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL
 DILIGENCIARIO IMPAR LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS EXPEDIENTES IMPARES QUE SE
 FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE

EXPEDIENTE	NOTIFICACIÓN
963/2018 ORDINARIO CIVIL	Audiencia de diez de diciembre de dos mil dieciocho, se hace constar la no comparecencia de ninguna de las partes, por lo que en términos del numeral 218 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se hace efectivo el apercibimiento con el que se previno a la parte actora por proveído de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, esto es, se decreta el sobreseimiento del juicio que nos ocupa.
847/2012 EJECUTIVO MERCANTIL	Acuerdo de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, se ordena la publicación de las probanzas, poniéndose los autos a disposición de las partes por el término de cinco días para que emitan sus alegatos conforme a su interés convenga.
333/2018 PROVIDENCIA PRECAUTORIA	Acuerdo de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, se tuvo haciendo manifestaciones a la parte actora y exhibiendo una póliza la cual se agregó a los autos, dando cumplimiento al auto de catorce de junio de dos mil dieciocho y se ordena turnar los autos para resolver lo conducente.
595/2014 EJECUTIVO CIVIL	Acuerdo de fecha cuatro de enero de dos mil diecinueve, dígamele al promovente que la cantidad exhibida a su favor por auto nueve de enero de dos mil dieciocho, será aplicable a la suerte principal a la que fue condenada y así fue exhibida, por lo tanto se ordena girar oficio al departamento de depósitos, fianzas y multas del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO a fin de que se haga entrega de la cantidad.
599/2018 ORAL SUMARÍSIMO	Acuerdo de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, en cumplimiento al tercer punto de la sentencia de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, se ordena girar oficio a la notaria número dos del distrito judicial de Tepeaca, Puebla a efectos de que se proceda otorgar escritura pública a favor de la parte actora.
933/18 ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, se ordena dar vista a la parte actora para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su interés convenga.
893/2018 RECURSO DE RECLAMACIÓN	Acuerdo de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, se tiene al abogado patrono de la parte actora dando contestación en tiempo y forma legal al recurso de reclamación y se ordena turnar los autos a la vista del ciudadano Juez, a fin de dictar la resolución correspondiente.
103972017 ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, toda vez que la demandada no dio cumplimiento al requerimiento que se le hizo, es por lo que se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el mismo, ordenándose volver enviar los autos a la notaria número veinticuatro de la ciudad de Puebla, para realizar el tiraje de la escritura pública correspondiente la cual será firmada por el suscrito juez en rebeldía de la parte demandada.
1131/2015 ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, se ordena girar oficio al registrador público y del comercio de la ciudad de Puebla para que a costa del promovente gestione la elaboración de los oficios y expedición de las constancias, para que efecto de que previo pago de los derechos y por su conducto ordene a quien corresponda proceda a inscribir el embargo trabado en los respectivos autos.
1283/2006 EJECUTIVO MERCANTIL	Acuerdo de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, toda vez que no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia pronunciada con fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, se resuelve que la misma ha causado ejecutoria.
1155/2017 ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, dígamele o cursante que no ha lugar a obsequiar su petición debiendo estar a lo ordenado en diligencia de veintidós de agosto de dos mil dieciocho.

1195/2018 ORAL SUMARÍSIMO	Acuerdo de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, se hace constar la no comparecencia de la parte actora ni de su abogado patrono, consecuentemente se hace efectivo el apercibimiento decreto en la diligencia de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho y se decreta el sobreseimiento del juicio.
549/2008 ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha de tres de enero de dos mil diecinueve, téngase al promovente informando que ha quedado inscrito el embargo trabado en autos, adjuntando copia respectiva.

1. EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE

DILIGENCIARIO IMPAR
ÁNGEL GABRIEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ